



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de NOVIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 783

1983-2023

40 años de
democracia

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

SR. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 1°:

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

Vice-Presidente 2°:

SR. OJEDA LAUTARO MARIO S.

Sec. Legislativo:

SR. ALCARAZ VILLEGAS RODRIGO N.

Sec. Administrativo:

SR. DIGREGORIO FABRIZIO JAVIER

Pro-Sec. Legislativo:

SRA. RUFFINO JOHANA JAQUELINE

Pro-Sec. Administrativo:

SRA. RUIZ MARÍA FERNANDA

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIELA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de NOVIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 783

1983-2023

40 años de
democracia

INDICE

INSTRUMENTOS HCD.....2

**DECLARACION N° 69-HCD-2023.-
Cpde. Expte. N° 278-C-2023. -
Sesión Ordinaria N° 35/2023.-**

VISTO:

Ley Nacional N° 22.990 denominada "Ley de Sangre"; Ley Provincial N° III-0083-2004 (5444) "Sangre Humana. Disposiciones de Ley Nacional 22.990"; Ordenanza Municipal N° II-0813-2018 (3508/2018) de la Ciudad de San Luis;

Que el 9 de Noviembre de cada año se celebra el Día Nacional del Donante voluntario de Sangre en virtud de que en 1914 para esta fecha el médico e investigador argentino Luis Agote realizó la primera transfusión de sangre indirecta sin que ésta se coagulara en su recipiente contenedor;

Que esta fecha también fue instituida para agradecer a los donantes voluntarios no remunerados y concienciar de la necesidad de hacer donaciones regulares para garantizar la calidad, seguridad y disponibilidad de sangre y sus productos;

CONSIDERANDO:

Que en 1914 el Dr. Luis Agote descubrió el método del citratado (de adición de citrato de sodio), que hacía incoagulable la sangre, aporte fundamental para la época de la Primera Guerra Mundial en la que se llevó a cabo la primera transfusión, y cuyo procedimiento luego permitió salvar vidas transfundiendo a los heridos en los campos de batalla;

Que este descubrimiento fue un aporte fundamental para la medicina mundial la cual cuenta desde entonces con un método de transfusión de sangre simple, y fácil de ejecutar por un profesional idóneo, atendiendo problemáticas como hemorragias agudas, y con amplias proyecciones futuras;

Que a raíz de este descubrimiento se dio lugar a la creación y desarrollo de los Bancos de Sangre y Hemoterapias, especialidades médicas de vital importancia para casos de trasplantes y tratamientos médicos de enfermedades complejas;

Que nuestra Ley Nacional 22.990 establece un régimen normativo con alcance general para todo el territorio de la República, tendientes a regular las actividades relacionadas con la sangre humana, sus componentes, derivados, subproductos y en su Art. 18 se crea el "Sistema Nacional de Sangre";

Que en 2004 se promulgó en nuestro país la Ley Nacional 25.936 por la cual se proclama el 9 de Noviembre como el Día Nacional del Donante Voluntario de sangre, invitando a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a incorporar en sus respectivos calendarios escolares este día como jornada de reflexión sobre el tema, así como sobre la vida y aporte científico del Dr. Luis Agote;

Que se estima que 9 de cada 10 personas necesitarán sangre para ellas o su entorno en algún momento de su vida;

Que las transfusiones de sangre y sus productos ayudan a salvar millones de vidas al año, siendo que la donación es un acto voluntario en el que uno da sin esperar nada a cambio más que la satisfacción de saber que ayuda a otro que lo necesita;

Que las donaciones son destinadas al tratamiento de muchas enfermedades que producen anemia (disminución de glóbulos rojos) y para el tratamiento de diferentes tipos de cáncer;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de NOVIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 783

1983-2023

40 años de
democracia

Que contribuyen a que pacientes con enfermedades potencialmente mortales vivan más tiempo con mejor calidad de vida, y posibilitan la realización de intervenciones médicas y quirúrgicas complejas;

Que, asimismo, tienen una función vital en la atención materno infantil, el embarazo y las respuestas de emergencia a los desastres naturales o causados por el hombre;

Que el hecho de que los pacientes accedan a donaciones de sangre y productos sanguíneos en cantidades suficientes son un componente clave para que un sistema de salud sea considerado eficaz;

Que esta eficacia se logra mediante donaciones regulares voluntarias y no remuneradas, que se logran por medio de la difusión de campañas de concientización sobre la importancia de donar;

Que 1 (una) persona puede salvar hasta 3 (tres) vidas donando sangre ya que ésta se separa en glóbulos rojos, plaquetas y plasma, que se transfundirán a cada enfermo en función de sus necesidades;

Que las plaquetas, que sirven para la coagulación, se pueden utilizar hasta cinco días desde la donación, mientras que los glóbulos rojos tienen que transfundirse antes de 42 días y el plasma, antes de un año; razones por las cuales la sangre no puede ser almacenada por tiempo indeterminado;

Que existen diferentes "tipos" de sangre, cuya distinción es genética, es decir, cada persona nace con una sangre que pertenece a determinado grupo. Por ende, su organismo acepta sólo la sangre del mismo grupo o de otro grupo compatible;

Que donar sangre es seguro, se debe utilizar material estéril y por una sola vez. El proceso dura alrededor de 15 minutos y no requiere ayuno previo;

Que un hombre sano puede donar sangre hasta 4 (cuatro) veces por año y una mujer sana puede hacer lo mismo 3 (tres) veces por año;

Que, además, todas las donaciones son analizadas para evitar la transmisión de enfermedades causadas por agentes patógenos (hepatitis, VIH, Chagas, brucelosis, sífilis entre otras);

Que, a través de la extracción se puede detectar alguna patología desconocida hasta el momento y evitar futuros riesgos para el mismo donante;

Que la donación de sangre salva vidas, donde lo que se "dona" (sangre) constituye algo que no se puede fabricar y tampoco almacenar indefinidamente, por eso es de suma importancia fomentar periódicamente la donación voluntaria;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: DECLÁRESE de Interés Legislativo y Municipal, el "Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre", a celebrarse el día 9 de Noviembre.-

SEGUNDO: El Objetivo de la presente Declaración consiste en reconocer el aporte de los donantes habituales, concientizar acerca de la importancia de la donación, y alentar la participación de nuevos voluntarios no remunerados.-

TERCERO: La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.-

CUARTO: Comuníquese y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 70-HCD-2023.-
Cpde. Expte. N° 291-C-2023. -
Sesión Ordinaria N° 35/2023.-

VISTO:

Que se han cumplido cuarenta años de la celebración de las elecciones presidenciales que marcaran el inicio de la recuperación de la democracia en la Argentina;

Que, a cuarenta años de su recuperación, resulta fundamental generar instancias de recuperación de la memoria, de reflexión sobre lo que celebramos y de proyección por el futuro que deseamos;

Que, en dicho contexto, la Secretaría de la Mujer, Diversidad e Igualdad de la Provincia de San Luis organiza el viernes 10 de noviembre la Jornada "Tramar la Democracia", con el objetivo de generar un espacio de intercambio entre instituciones y agentes sociales que fortalezca el lazo social y los valores democráticos, y;

CONSIDERANDO:

Que el 30 de octubre de 2023 se cumplieron 40 años desde la celebración de las elecciones presidenciales que marcaron el inicio de la recuperación de la democracia en Argentina. Un proceso que, pocos días después y con la asunción de Raúl Alfonsín como presidente de la Nación, pondría fin a la última dictadura cívico militar, que ocupaba de facto el mando del Estado desde el 24 de marzo de 1976;

Que la reinstauración de este ejercicio democrático representó el inicio de un nuevo período, de mayor apertura política y social; el regreso de la Constitución Nacional, la vuelta de las libertades públicas y el estado de derecho y la vigencia de los derechos humanos. Significó también un momento de esperanza colectiva y de reconstrucción de un tejido social dañado por la intolerancia y la violencia. Y cristalizó uno de los consensos fundamentales de la vida cívica argentina hacia el futuro: sin democracia, nunca más;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de NOVIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 783

1983-2023

40 años de
democracia

Que cuarenta años después, la democracia argentina tiene la posibilidad de exhibir muchos logros. Aunque sin duda debe enfrentar aún numerosos desafíos y deudas pendientes, además de las nuevas amenazas que, de la mano de la intolerancia y la espiralización de la violencia política, emergen en nuestra vida en común. Las fechas históricas son importantes porque funcionan como hitos en la memoria: momentos puntuales en el tiempo, que nos invitan a recuperar la historia que nos trajo hasta aquí y a reflexionar sobre lo que se conmemora, a fin de proyectarnos hacia el futuro con la sabiduría colectiva que nos proporciona nuestra experiencia;

Es por ello que, en este marco, resulta fundamental continuar sosteniendo instancias de recuperación de la memoria, de reflexión sobre aquello que celebramos y de proyección hacia el futuro. Espacios que impulsen no sólo la formación sobre la historia de nuestra democracia; sino también la reflexión y el intercambio sobre los desafíos que afronta en nuestro presente, y la construcción de estrategias colectivas para su fortalecimiento en el futuro;

Estos son los objetivos de la Jornada "Tramar la Democracia", organizada por la Secretaría de la Mujer, Diversidad e Igualdad de la Provincia de San Luis para el viernes 10 de noviembre. Constituir un espacio de encuentro e intercambio entre diferentes instituciones y agentes sociales, orientado al fortalecimiento del lazo social y al fortalecimiento de los valores democráticos, en un contexto definido por la fragmentación del vínculo social y el avance de discursos negacionistas;

Que, Tramar la Democracia será una jornada que contará con espacios para recuperar y fortalecer la memoria, pero también para abordar los desafíos presentes de nuestra democracia: el trabajo, la educación y las juventudes, medios y comunidades;

Que por ello, se contará con talleres de formación y capacitación; propuestas artísticas y culturales vinculadas a la recuperación de la democracia en Argentina; espacios para promover e incentivar la economía local a partir de la participación de los pequeños y medianos emprendedores; espacios recreativos y deportivos, algunos especialmente dirigidos a las niñeces; así como la presencia de diferentes instituciones que estarán brindando asesoramiento sobre diferentes políticas públicas;

Que, a través de la disertación de referentes provinciales y nacionales de primer nivel, los espacios de taller abordarán temáticas sobre educación, herramientas financieras, cuota alimentaria, cultura, juventudes, masculinidades, construcción y fortalecimiento de organizaciones sociales. Además, se contará con una instancia específica de capacitación docente, que a través de dos bloques de trabajo acreditará puntaje a quienes participen;

Que la misma está dirigida a toda la comunidad de San Luis, aunque con especial énfasis en mujeres y diversidades, constituyendo un ámbito de recuperación crítica de nuestro pasado, de reflexión sobre los desafíos de nuestro presente y de construcción colectiva de nuestro futuro democrático. Una propuesta de especial importancia en un contexto de efervescencia electoral, de emergencia de discursos negacionistas y del recrudecimiento de la intolerancia y la violencia política. Una propuesta necesaria frente a las tensiones que pesan sobre nuestra democracia, para continuar recuperando su historia, seguir fortaleciendo sus instituciones y volver a afirmar nuestro compromiso colectivo con sus valores;

Que, el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis es una de estas instituciones centrales para nuestra democracia; y por ello, resulta de espe-

cial valor su apoyo a instancias como Tramar la Democracia. Estas son las cosas que nos unen, más allá de eventuales diferencias partidarias o políticas: el compromiso con la plena vigencia de los valores democráticos;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declarar de Interés Legislativo municipal la realización de la Jornada "Tramar la Democracia", organizado por el Gobierno de la Provincia de San Luis a través de la Secretaría de la Mujer, Diversidad e Igualdad en el marco de la celebración por los 40 años de democracia ininterrumpida en Argentina, a desarrollarse el día viernes 10 de noviembre del corriente en el Cine Teatro San Luis.

SEGUNDO: Comuníquese y oportunamente archívese. –

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 09 DE NOVIEMBRE DE 2023-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION N° 20-HCD-2023.-
Cpde. Expte. N° 267-C-2023. -
Sesión Ordinaria N° 35/2023.-

VISTO:

La Resolución N° 239-PHCD-2023, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, en Sesión Ordinaria N° 35/2023 el Honorable Cuerpo decidió homologar en todas sus partes la mencionada Resolución de Presidencia;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I O N

PRIMERO: HOMOLOGAR la Resolución N° 239-PHCD-2023 en todas sus partes. (Ref.: Contratos de Prestación de Servicios del H.C.D.)-

SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. –



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de NOVIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 783

1983-2023

40 años de
democracia

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 71-HCD-2023.-
Cpde. Expte. N° 175-P-2023. -
Sesión Ordinaria N° 36/2023.-

VISTO:

Que la provincia de San Luis ha sido pionera en la República Argentina para establecer normas, que hacen a la vida religiosa de sus habitantes, tal es así, que impulsada por el Ejecutivo Provincial, el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionaron con fuerza de Ley DE LIBERTAD DE PENSAMIENTO, RELIGIOSA Y DE CULTO, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° I-0002-2004 (creada en el año 2002 y ratificada en el año 2004) es una ley muy importante y trascendental, debido a que es el Estado Provincial, ratificando lo establecido constitucionalmente, el que reconoce derechos inherentes al hombre en su aspecto más íntimo, en su fe, en su credo o convicción; convirtiéndose en la primera provincia del país que proclamó la ley de libertad de pensamiento, religiosa y de culto, que marca un antes y un después en las comunidades religiosas, bregando por un territorio donde no exista ningún tipo de persecución o discriminación.

A su vez, la provincia de San Luis, declaró —a través de la Ley I-0644-2008- el "Día de la Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto", en su artículo 1° afirmando: "Instituir el 25 de noviembre como el Día de la Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto, en conmemoración de la fecha de proclamación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones", de la Organización de las Naciones Unidas;

Que desde hace un año en la Ciudad de San Luis, ha quedado conformada la Mesa de fraternidad Interreligiosa y ello, fundamenta y da las bases necesarias para que el presente proyecto de Declaración tome curso a través del Honorable Concejo Deliberante. Se deja constancia que, en la República Argentina, ya se instituyó "la Ciudad del Diálogo Interreligioso" como lo es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asentando jurisprudencia en ese aspecto;

La Mesa de Fraternidad Religiosa de San Luis, nació como respuesta a las necesidades de promover el conocimiento, tolerancia y respeto por las diferentes formas de religiosidad de los creyentes que conforman la Provincia de San Luis;

Su primer encuentro se produjo el 20 de mayo de 2022, momento a partir del cual participaron los diferentes cultos que funcionan en la Ciudad, ellos son: Iglesia Católica, Iglesias Cristianas Evangélicas, Judaísmo, Comuni-

dad Bahá'í, Comunidad Hinduista, Escuela Científica Basilio Culto a Dios Confesión Religiosa de los Discípulos de Jesús, Comunidad Africanista e Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.

Tiene fundamentos sólidos basados en la necesidad de diálogo interreligioso, en la promoción de la paz, la integración dentro de la diversidad, el diálogo y la escucha respetuosa, el ejemplo de fraternidad y el incentivo para los jóvenes. Estos fundamentos respaldan la importancia de establecer y mantener espacios de diálogo interreligioso que promuevan la convivencia pacífica y la tolerancia en la sociedad puntana. Entre ellos podemos destacar como contribuciones concretas de la Mesa de Fraternidad Interreligiosa:

1- "Necesidad "Necesidad de diálogo interreligioso": El diálogo entre diferentes religiones es esencial y vital para fomentar la comprensión mutua, el respeto y la convivencia pacífica. A través del diálogo, se pueden abordar diferencias y conflictos, promoviendo la tolerancia y la aceptación de la diversidad religiosa.

2- "Promoción de la paz": el diálogo interreligioso contribuye a la construcción de la paz al fomentar la cooperación y el entendimiento entre diferentes comunidades religiosas. Al reunir a representantes de diferentes religiones en una Mesa de Fraternidad y Diálogo Interreligioso, se pueden abordar temas de interés común y trabajar juntos para promover la paz en la sociedad. Esto implica reconocer y celebrar la riqueza que aportan las diferentes tradiciones y creencias a la sociedad, fomentando la convivencia pacífica y enriquecedora entre personas de diferentes orígenes.

3- "Integración dentro de la diversidad": Puede servir como un espacio inclusivo donde las diferentes religiones pueden interactuar y colaborar en proyectos y actividades conjuntas. Esto fomenta la integración de las comunidades religiosas en la sociedad, promoviendo la convivencia armoniosa y respeto mutuo.

4- "Diálogo y escucha respetuosa": Proporciona un entorno propicio para el diálogo y la escucha respetuosa, entre los representantes de diferentes religiones. A través de la comunicación abierta y el intercambio de ideas, se pueden superar estereotipos y prejuicios, promoviendo una mayor comprensión y empatía entre las comunidades religiosas.

5- "Ejemplo de fraternidad": Puede ser un ejemplo concreto de fraternidad y cooperación entre diferentes religiones. Al trabajar juntos en proyectos y actividades en beneficio de la sociedad, se puede demostrar que es posible vivir y actuar en sociedad de manera pacífica y colaborativa a pesar de las diferencias religiosas.

6- "Fomentar el diálogo entre líderes religiosos y autoridades gubernamentales": Es esencial establecer canales de comunicación entre los líderes religiosos y las autoridades gubernamentales para abordar cuestiones sociales y políticas relevantes desde una perspectiva interreligiosa. Esto permitirá una mayor influencia en la construcción de políticas públicas que promueven la paz, la justicia y la igualdad.

7- "Alianzas y colaboración": Puede establecer alianzas con organizaciones civiles, ONG e instituciones privadas o públicas, especialmente las educativas y otros actores relevantes para amplificar su impacto y alcance. La colaboración entre diferentes sectores de la sociedad puede fortalecer la promoción de la paz y la tolerancia.

8- "Incentivo para los jóvenes": Puede ser una fuente de inspiración y motivación para los jóvenes, incentivándolos a continuar promoviendo expresiones de tolerancia y convivencia pacífica en la sociedad. Al participar en este tipo de iniciativas, los jóvenes pueden aprender sobre diferentes religiones, desarrollar habilidades de diálogo y contribuir a la construcción de un mundo más inclusivo y respetuoso.

9- "Educación interreligiosa": Incluir programas de educación interreligiosa para jóvenes puede ayudar a fomentar la comprensión y el



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de NOVIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 783

1983-2023

40 años de
democracia

respeto desde una edad temprana. Talleres, charlas y eventos educativos pueden ayudar a derribar estereotipos y prejuicios y promover la tolerancia y la aceptación entre las generaciones futuras.

10- "Promoción de la cooperación en crisis humanitaria": La Mesa puede actuar como una plataforma para coordinar esfuerzos interreligiosos en situaciones de crisis humanitarias y desastres naturales. La colaboración en la asistencia humanitaria y la ayuda a comunidades afectadas puede fortalecer la unidad y la solidaridad entre las religiones.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declarar de interés municipal el funcionamiento de la Mesa de Fraternidad Interreligiosa de San Luis.-

SEGUNDO: Declarar a la ciudad de San Luis como "Ciudad de Fraternidad Interreligiosa".-

TERCERO: Declarar que se entiende por "Ciudad de Fraternidad Interreligiosa" al ámbito donde personas, comunidades e instituciones de distintas tradiciones religiosas conviven armónicamente, valoran la riqueza de la diversidad religiosa, promueven los valores comunes compartidos y entablan relaciones a través del diálogo, la reflexión y acciones de cooperación a fin de fortalecer el tejido social en pos del bien común.

CUARTO: Declarar la necesidad de:

- Reconocer, aceptar y respetar la diversidad religiosa en el ámbito de la Provincia de San Luis.
- Fomentar acciones que promuevan la fraternidad, el diálogo y la diversidad religiosa en la Provincia de San Luis.-

QUINTO: Comuníquese y oportunamente archívese. –

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO 1443-SDS-2023
San Luis, 12 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

El Expediente N.º I-07310127-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en actuación 1 la Dirección de Promoción del Trabajo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, solicita la COMPRA DE MAQUINARIAS Y MATERIALES DEL RUBRO METALÚRGICA, en el marco del PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MUNICIPAL, según formulario de pedido adjunto en actuación 2;

Que, en actuaciones 3/4 intervienen Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Hacienda, respectivamente;

Que, en actuación 5 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza imputación de cuentas;

Que, en actuaciones 8/11 obra confirmación de requerimientos, comparativa de precios, informe de preadjudicación y bitácora de comunicación a proveedores;

Que, en actuaciones 12/17 y 24/25 se acompaña documentación de las firmas oferentes;

Que, en actuación 30 la Dirección General de Compras y Control del Gasto informa la preadjudicación a favor de las firmas LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE, CUIT N.º 20-26213450-5, por los ítems 1 y 3, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$112.450,00), SOLUCIONES RAPIDAS DAS SAS, CUIT N.º 30-71722145-8, por los ítems 2,4,6,7,8,9 y 11, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.406.600,00), LUNA PASCUAL ANTONIO, CUIT N.º 20-11825091-6, por el ítem 10, por la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 42/100 (\$40.882,42) y CUYO DISTRIBUCIONES SRL, N.º 30-71722478-3, por el ítem 5, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$88.261,00); Que, en actuación 33 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva con ajuste en más;

Que, en actuación 35 Asesoría Letrada dictamina encuadrar la presente contratación en lo previsto por el artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022 (3717/2022), y el Decreto N.º 168-SH-2008, artículo 6º inc. c), y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art.1º. - Encuadrar el presente caso en las previsiones del artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022 (3717/2022), y el Decreto N.º 168-SH-2008, artículo 6º inc. c), y sus modificatorias. –

Art.2º. - Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N.º 128-SH-DG-CyCG-2023 efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, para la compra de MAQUINARIAS Y MATERIALES DEL RUBRO METALÚRGICA, en el marco del PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MUNICIPAL. –

Art.3º. Adjudicar el procedimiento de Concurso de Precios N.º 128-SH-DG-CyCG-2023, para la compra de MAQUINARIAS Y MATERIALES DEL RUBRO METALÚRGICA a favor de las firmas LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE, CUIT N.º 20-26213450-5, por los ítems 1 y 3, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$112.450,00), SOLUCIONES RAPIDAS DAS SAS, CUIT N.º 30-71722145-8, por los ítems 2,4,6,7,8,9 y 11, por la suma de PESOS



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

22 de NOVIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 783

1983-2023

40 años de
democracia

UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.406.600,00), LUNA PASCUAL ANTONIO, CUIT N.° 20-11825091-6, por el ítem 10, por la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 42/100 (\$40.882,42) y CUYO DISTRIBUCIONES SRL, N.° 30-71722478-3, por el ítem 5, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$88.261,00).

Art.4°. - Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

11.10.01.00.00.01.1.30.5.1.4.0	\$27.361,00. -
11.12.20.00.00.01.3.40.5.1.4.0	\$1.620.832,42.-

Art. 5°. - Autorizar a Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de las firmas oferentes por el concepto y monto indicado en los Artículos 2° y 3°, del presente acto administrativo. –

Art.6°. - Notificar por la Dirección General de Compras y Control del Gasto a las firmas oferentes, lo dispuesto en el presente acto administrativo. –

Art.7°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Dirección de Tesorería y Dirección de Promoción del Trabajo. –

Art.8°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Hacienda. –

Art.9°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

MAURO MARTIN LUCERO PEREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO 1460-SDS-2023
San Luis, 18 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

El Expediente N.° I-03220113-2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, en actuación 1 obra nota de la Dirección de Promoción del Trabajo, mediante la cual solicita el alquiler de UN (1) vehículo utilitario tipo Pick Up de cabina extendida, por el termino de TRES (3) meses, a partir de la orden de provisión, según formulario de pedido, obrante en actuación 2; Que, en actuación 4 interviene Secretaría de Desarrollo Social y en actuación 5, interviene Secretaría de Hacienda; Que, en actuación 6 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas; Que en actuaciones 17/20, se acompaña requerimientos, comparativa de precios, informe de pre-adjudicación a favor de la firma LEYES GIULIANO

ALEJANDRO ENRIQUE, CUIT N°20-26213450-5, por el ítem 1, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$2.094.000,00) y bitácora de comunicación;

Que, en actuación 21 obra documentación de la firma oferente;

Que, en actuación 31 Contaduría solicita realizar un ajuste en MÁS por un importe de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.702.320) por diferencia con informe registrada en actuación N.° 19;

Que, en actuación 32 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa ajuste solicitado;

Que, en actuación 33 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva y en actuación 34 emite informe de procedimiento efectuado;

Que, en actuaciones 36 y 40 obra documentación correspondiente al vehículo cotizado;

Que, en actuación 42 Asesoría Letrada aconseja enmarcar la presente contratación en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-1022-2022 (3717/2022), y el Decreto N.° 168-SH-2008, Art. 6° inc. c) y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.° III-1022-2022 (3717/2022), y el Decreto N.° 168-SH-2008, Art. 6° inc. c) y sus modificatorias. –

Art. 2°. - Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N.° 106-SDS-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE UN (1) VEHÍCULO TIPO PICK UP, destinados a realizar las tareas operativas de la Dirección de Promoción del Trabajo, por un periodo de TRES (3) MESES, a partir de la entrega de la orden de provisión. –

Art. 3°. - Adjudicar el procedimiento de Concurso de Precios N.° 106-SDS-2023 a la firma LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE, CUIT N.° 30-71076908-3, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.094.000,00). –

Art. 4°. - Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

11.12.19.00.00.01.3.40.3.2.2.0	\$391.680,00.-
11.12.21.00.00.01.3.40.3.2.2.0	\$1.702.320,00.-

Art. 5°. - Autorizar a Contaduría a librar Orden de Provisión y de Pago a favor de la firma LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE, CUIT N.° 30-71076908-3, por el concepto y monto indicado en los Arts. 2° y 3° del presente acto administrativo. –

Art. 6°. - Notificar por intermedio de la Dirección General de Compras y Control del Gasto a la firma LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE, CUIT N.° 30-71076908-3, lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Art. 7°. - Hacer Saber a Secretaria de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría y Dirección de Tesorería. –



BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
22 de NOVIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 783

1983-2023
40 años de
democracia

Art. 8° . - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9° . - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -
FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

MAURO MARTIN LUCERO PEREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

